



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.868

Salta, lunes 16 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8216 – Promulgada por Dcto. N° 760 del M.S.P. DE FECHA 12/11/2020 – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.554. CAMPAÑA NACIONAL PARA LA DONACIÓN DE PLASMA SANGUÍNEO DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19. 8
- N° 8217 – Promulgada por Dcto. N° 765 – S.G.G. DE FECHA 13/11/2020 – PRÓRROGA, DESDE LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE Y POR EL PLAZO DE 180 DÍAS, LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS GRAL. SAN MARTÍN, ORÁN Y RIVADAVIA, DISPUESTA POR LEY N° 8.185 Y PRORROGADA POR DECRETO N° 443/2020. 8

DECRETOS

- N° 752 del 11/11/2020 – M.E.y S.P. – DELEGA EN EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA COMPETENCIA DE GESTIONAR FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE ORGANISMOS NACIONALES Y INTERNACIONALES DE CRÉDITO O ESTADOS EXTRANJEROS. (VER ANEXO) 9
- N° 753 del 11/11/2020 – M.E.C.C.y T. – OTORGA LICENCIA GREMIAL, CON GOCE DE HABERES. SRA. MARÍA VICTORIA CERVERA Y OTROS. 10
- N° 754 del 11/11/2020 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. FERNANDO HERNÁN GUTIÉRREZ. 11
- N° 755 del 11/11/2020 – M.S.P. – MODIFICA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE. DECRETO N° 1398/2001. 13
- N° 756 del 11/11/2020 – M.S.P. – SANCIÓN DE EXONERACIÓN. SR. YESID ALFARO MELGAREJO. 14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 1051 del 26/10/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DE LA CPN ROMINA ANDREA CHANAMPA AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO. DESIGNA A LA CPN NORMA AZUCENA DURAN EN EL MISMO CARGO. 16

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 477 D del 12/11/2020 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NELLY MARLENE NAREA COLOSOFF. 16

RESOLUCIONES

- COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN N° 79/2020.– (VER ANEXO) 17

ACORDADAS

- CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.234 19

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA- N° 178/2020 20
- MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL -EXPEDIENTE N° 11/20 20

ADJUDICACIONES SIMPLES

- COP – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 06/2020 21
- MINISTERIO DE SEGURIDAD-SAF- N° 48/2020 22
- MINISTERIO DE SEGURIDAD-SAF- N° 57/2020 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA – N° 01/2020	23
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA – N° 02/2020	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-170806/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-185498/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-170819/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-158864/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-185145/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-166278/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-170125/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-169995/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 170832/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE CACHI.	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 166864/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN.	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 170838/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS.	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-173597/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA.	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 170860/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE MOLINOS.	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 170843/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 165745/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 166301/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN.	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 171671/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 166337/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-165800/2020-0 – MUNICIPALIDAD GENERAL PIZARRO	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-170130/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES.	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-166305/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-170796/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-165730/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-166289/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO.	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-166856/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN.	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-166292/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA.	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-170119/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN	35

CARLOS.	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-170075/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE CHICOANA.	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 21176/20	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – N° 21234/20	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – N° 21251/20	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – N° 21253/20	38

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

RAMOS, VÍCTOR RENE – CAUSA N° JUI 166519/20	40
RUIZ, CRISTIAN GONZALO – EXPTE. N° 156125/19	40
MORALES, FERNANDO NICOLAS – EXPTE. N° 156125/19	41
EXEQUIEL ISAIAS ROMEO O EXEQUIEL ISAIAS ROMERO – EXPTE. N° J04 161153/20	42

SUCESORIOS

SABAN VICTOR DANIEL – EXPTE. N° 48097/19.	42
VICENTE NICOLAS SALVAL – EXPTE. N° 693.573/19.	43
FARFAN, RAÚL OSCAR – EXPTE. N° 706305/2020.	43
BALMACEDA, MARÍA ISABEL – EXPTE. N° EXC 1313/18	43
SANDOVAL, LUCIANO EXPTE. N° EXF. 1886/2019	44
DIAZ, CRISANTA – EXPTE. N° EXC 1068/2017	44
DUARTE, JUAN JOSE – EXPTE. N° 1887/19	45
TORRES, NIEL JAIME – EXPTE. N° 704298/20.	45
GOMEZ, MARTA MARCIANA – EXPTE. N° 675789/19	45
SANCHEZ, LEONARDO; ZERPA BENITA – EXPTE. N° 675787/19	46
TELLO, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 685059/19	46
ENCINA, ANTONIA PATRICIA – EXPTE. N° 2-690559/19	47

EDICTOS DE QUIEBRAS

SARMIENTO, SILVIA LUCRECIA – EXPTE. N° EXP 658.378/19.	47
MARIN, OMAR FEDERICO – EXPTE. N° EXP-714.319/20	48

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE – EXP. N° 8093/2020	48
-----------------------------------------------------------	----

EDICTOS JUDICIALES

NIEVA DANIEL ALBERTO C/ALFARO, DÉBORA ALEJANDRA Y OTRO – EXPTE. N° 643.987/18.	49
--------------------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA	51
---------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

AERO MAR SRL	51
RIOZENTA SRL	52

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS.	54
MISIÓN INDIGENA ASAMBLEA DE DIOS -TARTAGAL.	54
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	54

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA - SORTEO DE JUECES DE SEGUNDA INSTANCIA	56
----------------------------------------------------------------------------	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.867 DE FECHA 13/11/2020	56
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 13/11/2020	56
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/11/2020	57



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8.216

Expte. N° 91-42.800/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.554 "Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19".

Art. 2°.- Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el que deberá implementar una Campaña para la difusión y promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19, en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de octubre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

SALTA, 12 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 760

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-42800/2020 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.216, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Esteban - Posadas

Fechas de publicación: 16/11/2020
OP N°: SA100036746

LEY N° 8.217

Ref. Expte. N° 91-43.125/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrogar, desde la fecha de promulgación de la presente y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración del estado de emergencia sosio sanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8.185 y

prorrogada por el Decreto N° 443/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 13 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 765
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-43125/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.217, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 16/11/2020
OP N°: SA100036761

DECRETOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 752
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y los Decretos N° 16/19, N° 168/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría;

Que, en el mencionado instrumento se dispuso que la Subsecretaría de

Financiamiento, dependiera de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, mientras que por Decreto N° 168/20 se aprobó la estructura de la mentada Subsecretaría;

Que así también, conviene tomar medidas tendientes a procurar el ahorro en la administración Pública, para lo cual resulta necesario modificar la jerarquía de la Subsecretaría de Financiamiento, convirtiendo la misma en Dirección General, lo cual redundará en un ahorro económico y una mejora en el funcionamiento estructural de la misma.

Que en dicha inteligencia y a los fines de mejorar el funcionamiento administrativo, conviene en éste acto modificar la dependencia administrativa de la Dirección General de Financiamiento, trasladando la misma a la órbita del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la denominación de la Secretaría de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por el de Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera.

ARTÍCULO 3°.- Modificar parcialmente los Decretos N° 16/19 y N° 168/20, eliminando del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; la Subsecretaría de Financiamiento.

ARTÍCULO 4°.- Crear la Dirección General de Financiamiento la que funcionará en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos vinculándose jerárquicamente al mismo a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, conforme anexo que se acompañan al presente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2020
OP N°: SA100036747

SALTA, 11 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 753

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-38717/2020-0; 0120047-55261/2020-0

VISTO la solicitud de Licencia Gremial con goce de haberes solicitado por los Sres. María Victoria Cervera, Brijida Laureano y Luis Alberto Calvetti; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes, revistan como personal docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y fueron designados como miembros de la

Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta (Si.T.E.P.Sa.);

Que, como consecuencia de ello, la Secretaría General de la citada entidad sindical gestiona el otorgamiento de la licencia a partir del 6 de enero del 2020 al 18 de febrero del 2023;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, el artículo 2° de la Ley N° 8.171 y el artículo 42 del Decreto N° 2.615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase Licencia Gremial, con goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2.615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4.118/1997, a favor de la Sra. **MARÍA VICTORIA CERVERA, DNI N° 20.347.562**, maestra de grado titular de la Escuela N° 4.728; Sra. **BRÍJIDA LAUREANO, DNI N° 22.072.404**, maestra celadora titular de la Escuela N° 4.017; Sr. **LUIS ALBERTO CALVETTI, DNI N° 14.298.285**, maestro especial de educación de la Escuela N° 4.016, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como Miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Educación de

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 16/11/2020
OP N°: SA100036748

SALTA, 11 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 754

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-589.195/2018 y agregados.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Fernando Hernán Gutiérrez, en contra de la Resolución N° 758/2019 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se determinó de oficio el Impuesto a las Actividades Económicas, con más sus accesorios calculados al 31/10/2019, correspondiente a los períodos 01/2015 a 12/2017, en la suma de \$1.123.967,10 (pesos un millón ciento veintitrés mil novecientos sesenta y siete con 10/100), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Código Fiscal de Salta; y se aplicó una multa equivalente al 70% del impuesto omitido a su vencimiento por los períodos 01/2015 a 03/2017 y 05 a 12/2017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 334.459,72 (pesos trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 72/100), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código Fiscal, conforme planilla anexa;

Que sin embargo, previo a la actuación de Fiscalía de Estado, tomó intervención el Subprograma de Inspecciones Fiscales y rectificó la Planilla Determinativa de deuda

computándose las percepciones soportadas e informados por los respectivos Agentes, por un monto total de \$ 499.601,05 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos uno con cinco centavos) en concepto de impuestos a pagar por actividades económicas e intereses del artículo 36 del Código Fiscal calculados a la 30/11/19, modificándose la deuda determinada por la Resolución N° 758/2019;

Que en un primer momento, el recurrente expresó disconformidad con el acto cuestionado, en tanto estimó que la Administración desconoció la verdad objetiva de los hechos al omitir considerar las percepciones del Impuesto a las Actividades Económicas realizadas por el proveedor;

Que en tal sentido, manifestó que, al no haberse computado todas las deducciones por él declaradas, la planilla de liquidación determinativa resulta errónea;

Que adujo además, que la Administración devino en el absurdo de considerar que no habría existencia final de bienes de cambio en la empresa comercial al presumir la venta total de los mismos para determinar el impuesto omitido. A su vez, manifestó que, en la determinación de montos de ventas, se consideraron arbitrariamente precios de ventas distintos a aquellos informados en el expediente;

Que posteriormente, amplió el recurso jerárquico oportunamente interpuesto adjuntando en dicho acto planilla determinativa de deuda con la totalidad de las percepciones sufridas y no deducidas en la determinación de la deuda impugnada, además formuló allanamiento y desistió del recurso contra la “determinación de las bases imponibles, por ende del impuesto determinado”;

Que en el caso de autos, cabe señalar que se determinó el Impuesto a las Actividades Económicas conforme la metodología empleada por el Organismo para determinar la deuda tributaria, la que, cabe destacar fue acertada y legal, pues se ajusta a las pautas establecidas en el Código Fiscal;

Que en este sentido, el artículo 31 del mencionado Código establece que, cuando el contribuyente no hubiese presentado la declaración jurada o ella resulte inexacta, por ser falsos o erróneos los hechos consignados o por errónea aplicación de las normas tributarias vigentes, la Dirección General de Rentas determinará de oficio la obligación fiscal, ya sea en forma cierta o presuntiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del citado cuerpo legal;

Que en el caso, la Dirección General de Rentas procedió a determinar de oficio utilizando el método de “base presunta”, estimando que de las bases imponibles para la venta al por menor de bebidas, fue realizada por tipo de producto, considerando las compras mensuales a partir de la información aportada por los proveedores y agentes de percepción, aplicando a dichos importes el margen de utilidad resultante de los precios netos de compra por producto informados por Oeste Embotelladora SA y los precios netos de ventas por producto extraídos de las únicas facturas de ventas aportadas por el recurrente y correspondiente al mes de diciembre de 2017;

Que en efecto, el recurrente no aportó la documentación que le fue solicitada por el Organismo y, tampoco intentó probar la veracidad de las afirmaciones que realizó en su recurso sobre el supuesto margen de utilidad del 15 %, carga que le incumbía por tratarse de una prueba que se encontraba exclusivamente en su poder;

Que en cuanto a la supuesta falta de configuración de la conducta prevista en el artículo 38 del Código Fiscal, cabe decir que la infracción en la cual incurrió el señor Gutiérrez, consistente en la omisión de pago del Impuesto a las Actividades Económicas en tiempo y forma debidos, es de carácter instantáneo y quedó consumada, en su faz material u objetiva, en el momento preciso en que el acto omitido debió realizarse;

Que en el caso de autos, la Administración determinó el impuesto adeudado en forma presunta, debido a que el recurrente no presentó la documentación solicitada a los

finés de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de ello, en modo alguno exime al recurrente de responsabilidad por la omisión en la que incurrió ni impide la configuración de la infracción en su aspecto subjetivo;

Que la finalidad del artículo 38 del Código Fiscal es sancionar a quien por su culpa o negligencia no declaró ni abonó en término y forma debida los impuestos que adeuda, afectándose de ese modo la renta fiscal;

Que finalmente, en lo que respecta al allanamiento invocado por el recurrente, cabe destacar que el artículo 18 del Decreto N° 1.348/2019 dispone..."Asimismo, solo será admisible el acogimiento a lo dispuesto en este Título si se regularizan los tributos y accesorios, junto a la sanción aplicada. El acogimiento al régimen implicará el allanamiento total e incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas y/o ejecutadas por el fisco y el desistimiento de toda acción, defensa y/o recurso que se hubiesen interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable el pago de las costas y gastos causídicos.";

Que en efecto, no se encuentran acreditados los requisitos para considerar al contribuyente como adherido a la referida moratoria siempre que su allanamiento resulta manifiestamente condicional y parcial;

Que en consecuencia, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el contribuyente y confirmar la deuda determinada, así como también la sanción aplicada, la que deberá readecuarse en un 70% del impuesto omitido tomando como base la planilla presentada;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, habiendo emitido el Dictamen N° 222/2020;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **FERNANDO HERNÁN GUTIÉRREZ CUIT N° 20-22056922-6**, en contra de la Resolución N° 758/2019 de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Confírmese la deuda determinada, así como también la sanción aplicada, la que deberá readecuarse en un 70 % del impuesto omitido tomando como base la planilla obrante a fojas 584/587.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 16/11/2020
OP N°: SA100036749

SALTA, 11 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 755
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 321-289745/2017-0

VISTO lo solicitado por el Hospital Público Materno Infantil SE; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, y ante la necesidad de incorporar un profesional kinesiólogo en el mencionado nosocomio, se gestiona la modificación del Cargo Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo 1, N° de Orden: 30, del Decreto N° 1.398/2001, por la denominación: "Kinesiólogo";

Que, en ese orden de consideraciones, el artículo 31 de la Ley N° 8.171 faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Que la Coordinación de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial y el artículo 31 de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase del Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública la denominación del Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo 1, N° de Orden: 30 del Decreto N° 1.398/2001, por la denominación: "Kinesiólogo".

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas**Fechas de publicación:** 16/11/2020
OP N°: SA100036750

SALTA, 11 de Noviembre de 2020**DECRETO N° 756****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expediente N° 369-232984/2017**

VISTO la situación del señor Yesid Alfaro Melgarejo, dependiente del Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO

Que el Gerente General del Hospital Papa Francisco – Área Operativa LV, solicita se disponga la suspensión preventiva del mencionado agente, a partir del 25 de septiembre de 2019, fecha en que dejó de asistir a cumplir con su jornada laboral;

Que en consecuencia de ello, mediante Dictamen N° 762/2017 de la Jefatura del Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, se sugiere la instrucción de un sumario administrativo en contra del citado agente;

Que en ese sentido, por Resolución N° 307/2018 del Ministerio de Salud Pública, se autorizó a instruir sumario administrativo contra el señor Yesid Alfaro Melgarejo, y se lo suspendió preventivamente en sus funciones sin percepción de haberes;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", tomo III BM pag. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme con lo establecido en el artículo 15 de la

Ley N° 7.678 y en el artículo 16 del Reglamento General de Investigaciones Administrativas;

Que de las conclusiones sumariales, surge que el agente, no desempeñó una conducta decorosa y digna de consideración y de confianza que su estado oficial exige, de acuerdo a las obligaciones previstas en la Ley N° 7.678

Que en ese orden de ideas, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: ..."en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" (CJS, 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo VS. Provincia de Salta, Recurso de Apelación, Expte. N° 29145/2006);

Que en ese marco, debe señalarse que, el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, respetándose de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en el artículo 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que en consecuencia, y habiendo quedado suficientemente probada la falta que se le imputa, la sanción expulsiva que se pretende aplicar resulta ajustada a derecho;

Que sin embargo, el encuadre jurídico realizado por la ex Dirección General de Personal en el caso bajo análisis debe ser modificado, debiendo aplicarse la sanción dispuesta en el artículo 15 inciso g) de la Ley N° 7.678, es decir la exoneración;

Que en tal sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que "la intensidad con que se castigan las infracciones del ordenamiento estatutario, que rige los deberes y derechos del funcionario debe ser proporcional a la gravedad de la perturbación que la falta ocasiona en el funcionamiento del servicio" (CSJN fallos: 329:3617 (2006) y 330:4389 (2007);

Que la razonabilidad de dicha sanción tiene vinculación estrecha con lo dispuesto en la sentencia recaída en la causa penal contra el agente, cuando dispone la aplicación de los artículos 12 y 19 de Código Penal, que conllevan una inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos;

Que la Fiscalía de Estado emitió Dictamen N° 39/2020, mediante el cual concluye que correspondería aplicar al señor Yesid Alfaro Melgarejo la sanción de exoneración establecida 15 inciso g) de la Ley N° 7.678;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplíquese al señor **YESID ALFARO MELGAREJO, DNI N° 18.854.625**, la sanción de exoneración establecida en el artículo 15 inciso g), de la Ley N° 7.678, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 19 del código penal, a partir del 25 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 16/11/2020
OP N°: SA100036751

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.051**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100321-243851/20-0

VISTO la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión Administrativa N° 781/20 se designó a la CPN Romina Andrea Chanampa en el cargo de Directora General de Abastecimiento y Mantenimiento en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2020 la Cra. Chanampa presentó la renuncia al cargo mencionado;

Que, en ese sentido procede designar a la CPN Norma Azucena Duran DNI N° 24.453.785 como Directora General de Abastecimiento y Mantenimiento;

Que, la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 8.171, y en el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia de la **CPN ROMINA ANDREA CHANAMPA, DNI N° 29.336.371**, al cargo de Directora General de Abastecimiento y Mantenimiento en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la **CPN NORMA AZUCENA DURAN, DNI N° 24.453.785**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO** en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – PosadasFechas de publicación: 16/11/2020
OP N°: SA100036645**RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 12 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 477 D**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0110017-249830/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Nelly Marlene Narea Colosoff DNI N°

92.387.875; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente es personal de planta permanente, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la renuncia se fundamenta en obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1294, de fecha 28 de julio de 2020, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en tal sentido, la Sra. Colosoff manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 16 de septiembre de 2020, la renuncia de la Sra. **NELLY MARLENE NAREA COLOSOFF, DNI N° 92.387.875**, al Cargo: Administrativo Intermedio, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII, N° de Orden 17 del Decreto N° 323/2014, dependiente del Sub Programa RRHH y Mesa de Entradas de la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 16/11/2020
OP N°: SA100036752

RESOLUCIONES

SALTA, 05 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 79

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, la Resolución N° 08/2020 dictada por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Resolución N° 01/2020 y 02/2020 de esta Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo normado en Resolución N° 08/2020 art. 1, inc. k), dictada por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, queda facultada para otorgar subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas, con destino a Fundaciones, ONG y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica;

Que, la Resolución N° 14D/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta en su artículo 10 expresa que los subsidios y subvenciones que se otorguen deberán contar con la cuota compromiso presupuestaria pertinente, debiéndose informar detalle de los mismos en forma mensual a la Coordinación de Enlace y Relaciones

Políticas de la Gobernación, acompañando copia de los instrumentos aprobatorios de su otorgamiento y una planilla resumen donde conste el beneficiario, su carácter (persona humana, ONG, club, iglesia, etc.), periodicidad (aclarar si es por única vez, mensual, trimestral, etc.) y monto;

Que, la Resolución N° 01/2020 y N° 02/2020 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación determina el procedimiento a seguir para el otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas a personas jurídicas y físicas;

Que, la Coordinación Interministerial de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, deviene como el órgano encargado de intervenir en los procedimientos de evaluación, selección, otorgamiento y rendición;

Que, la Unidad de Sindicatura Interna es el órgano encargado del control de las erogaciones efectivizadas en función del Decreto N° 1.086/01 Manual Normativo de las Unidades de Sindicatura Interna conforme apartado 3.6;

Que, actualmente resulta imprescindible que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, encargada de otorgar subsidios, adopte un procedimiento para el control de subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas con destino a Fundaciones, ONG y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica, a los fines de asegurar la debida ejecución del presupuesto asignado;

Que, las rendiciones en términos de su respaldo documental es una labor que se encuentra implícita en los expedientes que dan origen a los pagos antes mencionados, y por lo tanto los mismos deben ser regulados de manera que sirva para optimizar, y efectivizar el control de los mismos;

Que, la rendición de cuentas implica la presentación de toda documentación e informe que justifique que los fondos públicos transferidos han sido utilizados para el objeto para el cual fueron autorizados, en el marco de los términos establecidos y la normativa vigente;

Que, la Ley Nacional N° 19.839 sobre el Régimen para Desarrollo y Control de Fundaciones, en su art. 23 expone que las Fundaciones deben llevar contabilidad sobre sus operaciones y una justificación clara de todos y cada uno de sus actos susceptibles de registración contable, y a su vez el art. 27 explica que las Fundaciones deben proporcionar a la autoridad administrativa toda información que la misma requiera;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA
GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento interno para rendición de cuentas de subsidios, aportes y/o apoyos económicos, proyectos y demás erogaciones que se efectivicen desde la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, el que se encuentra detallado en Anexo I y lo conforma.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Coordinación Interministerial de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a sustanciar a través de las áreas que correspondan, los procesos de rendición de cuentas previsto, quedando habilitada para establecer todas aquellas observaciones, normativas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento de la programación operativa que por esta vía se implementa.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Unidad de Sindicatura Interna de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a realizar el control e informe pertinente a efectos de cumplimiento de las rendiciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por la Sra. Coordinadora Interministerial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes – Masmut**VER ANEXO****Valor al cobro:** 0012 – 00001878
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 3,405.50
OP N°: 100082010**ACORDADAS****ACORDADA N° 13.234**
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.225 se decidió implementar, en forma gradual y progresiva, el sistema de expediente digital en el ámbito del Poder Judicial y se aprobó el Reglamento General de dicho sistema.

Que en ese sentido resulta conveniente en relación a la prueba documental que la parte precise, concretamente el contenido del documento mediante su transcripción en el escrito o por la agregación de copias de aquél, además de presentar ante el Juzgado físicamente la documentación original.

Que en tal orden, corresponde establecer lo relativo a la presentación de la documentación original acompañada con la demanda, reconvenición y contestación de ambas.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DISPONER que con la demanda, reconvenición y contestación de ambas, en toda clase de juicios, además de la digitalización, se deberá presentar ante el Juzgado competente toda la prueba documental que estuviere en poder de las partes, la que quedará reservada en Secretaría hasta que se disponga su devolución.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samsón, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009968
Fechas de publicación: 16/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082087

LICITACIONES PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 178/2020**
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BASE OPERATIVA ATLAS (PROVISIÓN DE AGUA POTABLE).

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125-243603/2020.

Destino: Santa Victoria Este.

Fecha de Apertura: 02/12/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001885
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082066

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 11/20
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Resol. Municipal N° 25.011/2020.

La Municipalidad de Tartagal por medio de Resolución Municipal N° 25.011/20 llama a Licitación Pública para la compra de 4.000 (cuatro mil) módulos alimentarios navideños que deben contener los siguientes artículos:

- 1 PAN DULCE NAVIDEÑO x 400 GR.
- 1 BUDÍN CON FRUTAS.
- 1 BUDÍN SIN FRUTAS.
- 1 GARRAPIÑADA x 800 GR.
- 1 TURRÓN DE MANÍ NAVIDEÑO 80/120 GR.
- 1 LATA DE ATÚN x 170 GR.
- 1 GASEOSA x 2 1/4 L.
- 1 MAYONESA x 1.000 cm3.

Localidad: Tartagal – Dpto. San Martín.

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública (art. 13 y ccdtes. de la Ley N° 8.072 y art.

15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1.319/18)

Fecha Límite Presentación de Propuestas: 27 de noviembre de 2020 –12:00 horas.

Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2020 – **Horas:** 12:30.

Lugar de Apertura: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal. San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).

Forma de Pago: contra entrega de mercadería se entregan 3 cheques: al día, a 30 y a 60 días.

Consulta de Pliegos: asesorialegal@tartagal.gob.ar u oficina de Asesoría Legal. San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).

Precio del Pliego: sin cargo.

Dra. Irene Velázquez, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00003768

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081981

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2020

COP – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRAS VARIAS EN HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0080394-282279/2019-1.

Destino: Dpto. Capital – Salta.

Fecha de Apertura: 02/12/2020 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consulta: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001880

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082061

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**Expte. N°: 342-148329/2020.****Adquisición de:** talonarios de actas de infracción.**Destino:** Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 702/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 48/2020. Art. 2°) Adjudicar a la firma IMPRENTA MOLINA el renglón N° 01 por el importe total de \$ 98.995,00 (pesos noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco con 00/100). Art. 3°) Imputar... Art. 4°) Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA**Valor al cobro:** 0012 - 00001877
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082009

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**Expte. N°: 295-183053/2020.****Adquisición de:** insumos y herramientas para reparar equipos de comunicaciones.**Destino:** Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 701/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 57/2020. Art. 2°) Adjudicar a la firma METALNOR SRL los renglones Nros. 0, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 por el importe total de \$ 18.802,82 (pesos dieciocho mil ochocientos dos con 82/100). Art. 3°) Declarar DESIERTOS los renglones Nros. 02, 07, 08, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 autorizando al SAF efectuar un nuevo llamado. Art. 4°) Imputar... Art. 5°) Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA**Valor al cobro:** 0012 - 00001876
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082008

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2020
GERENCIA ÁREA ADMINISTRATIVA
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 15° inc. i) de la Ley N° 8.072.

Adquisición: DE 1 (UN) SWITCH 16 PUERTOS 6 GB Y 1 (UN) UPS INTERACTIVO 1500 VA (NO RACKABLE), PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158.

Expediente N°: 242-7879/20.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta: día 19 de noviembre de 2020 a **Horas:** 10:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

Valor de Pliego: sin costo.

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS Santiago del Estero N° 158 – Salta (4400) – Tel./Fax (0387) 4370071/72

Pliego: www.agpsalta.gov.ar.

Mail: compras@agpsalta.gov.ar.

Indicando en el Campo Asunto: consulta "Contratación Abreviada N° 01/2020".

Mancilla, A CARGO GERENCIA ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00001888
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082069

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2020
GERENCIA ÁREA ADMINISTRATIVA
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 15° inc. i) de la Ley N° 8.072.

Adquisición de: 1 (UN) SWITCH 16 PUERTOS 6 GB PARA ANEXO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta: día 19 de noviembre de 2020 a **Horas** 11:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta

Valor de Pliego: sin costo.

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS Santiago del Estero N° 158 – Salta (4400) – Tel./Fax (0387) 4370071/72.

Pliego: www.agpsalta.gov.ar.

Mail: compras@agpsalta.gov.ar.

Indicando en el Campo Asunto: consulta "Contratación Abreviada N° 02/2020".

Mancilla, A CARGO GERENCIA ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00001887
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082068

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170806/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 11, 107-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones y caminos vecinales y camión para trabajos varios y/o emergencias con la MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 972/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 561.678,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003779
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082038

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –185498/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 47-S, 7 Abra de Rota Santa Victoria – caminos vecinales: Vizcachani a Abra de Santa Cruz; Pucara a Mecoyita – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 967/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 585.100,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003779
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082037

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170819/2020–0

CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para trabajos varios y/o emergencias – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 975/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 587.173,25, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003779
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082036

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –158864/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE EL BORDO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 10, 11 y 12 – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 983/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 632.050,50, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003779
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082035

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –185145/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 2020 para

la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 145-S – Abra El Condor a empalme camino a Poscaya y caminos vecinales: Mina Gigante a Trigo Huayco y Nazareno a Cuesta Azul – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 965/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 585.100,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003779

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082034

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –166278/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 4, 43 y 48 – MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 964/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 308.826,94, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003779

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082033

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170125/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 25-S y caminos vecinales que comunican con los parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 950/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación

Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 235.475,50, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00003779
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082032

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –169995/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 22, 23, 24, 36, 49, 77–S, 78–S, 81–S, 87–S, 88–S, 103–S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias – MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 949/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 586.378,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00003779
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082031

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170832/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE CACHI
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 33, 42, 55–S, 56–S, 64–S de la zona de Cachi y caminos vecinales – MUNICIPALIDAD DE CACHI, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 963/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 234.195,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003778
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082030

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –166864/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 45, 31–S, 33–S, 34–S, 35–S, 36–S, 159–S y ex nacional N° 16 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 962/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 411.839,65, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003778
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082029

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170838/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 42, 55–S, 56–S y caminos vecinales – MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 961/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 235.776,50, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003778
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082028

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –173597/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino en rutas provinciales Nros. 29–S, 30–S, 38–S, 39–S y 40–S – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 960/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 236.016,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003778
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082027

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170860/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE MOLINOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en caminos vecinales: Colome a Tacuil, Tacuil – Amaicha y La Aguadita a El Refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 kilómetros y en ruta provincial N° 53–S – MUNICIPALIDAD DE MOLINOS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 959/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 235.385,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003778
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082026

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170843/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa La Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de desmalezado y limpieza de zona de camino de rutas provinciales y/o caminos vecinales de jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 968/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 234.000,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003778**Fechas de publicación:** 16/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082025

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –165745/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en caminos vecinales de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 969/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 351.373,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003778**Fechas de publicación:** 16/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082024

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –166301/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 6 – MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 970/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 503.406,26, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003778
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082023

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –171671/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 129–S, 127–S, 27 y 38 y caminos vecinales y camión para trabajos varios y/o emergencias – MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 971/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 399.939,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003778
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082022

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –166337/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 6, 25 y 35 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 948/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 360.386,41, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003778
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082021

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-165800/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 5 tramo: Luis Burela – Gral. Pizarro con la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 973/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 620.058,40, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003777
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082020

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 -170130/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 47 y caminos vecinales con la MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 974/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 281.331,75, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003777**Fechas de publicación:** 16/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082019

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-166305/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 2 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 966/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 386.129,94, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003777**Fechas de publicación:** 16/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082018

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-170796/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros, 6, 39-S, 41-S, caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 958/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 586.690,25, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003777**Fechas de publicación:** 16/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082017

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 -165730/2020-0

**CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 46 tramo: Macapillo – Lte. Santiago del Estero y camino vecinal acceso a RP N° 29 por Quebrachal – MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 957/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 398.358,40, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003777
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082016

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 – 166289/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 1, 4-S y 8-S – MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 956/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 308.724,72, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003777
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082015

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-166856/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la

realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 29, 31 y 43 – MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 955/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 426.140,72, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003777

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082014

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –166292/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 35 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 954/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 503.310.78, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003777

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082013

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170119/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 44, 1, 2, 3–S, 6–S, 10–S, 11–S del Dpto. San Carlos y caminos vecinales – MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 952/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 140.932,00, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y

financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003777
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082012

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –170075/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE CHICOANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 32, 33, 62–S, caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias – MUNICIPALIDAD DE CHICOANA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 951/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes septiembre por la suma de \$ 657.427,85, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003777
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082011

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21176/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – C.O.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 con percutor para la localidad de Tartagal.

Expte. N°: 21176/20.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 02/11/2020.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001875
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081999

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21234/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para reparaciones en acueducto Parque Industrial de la localidad de General Güemes.

Expte. N°: 21234/20.

Destino: localidad de General Güemes.

Fecha de Contratación: 10/11/2020.

Proveedor: XARE HOLDING y ELEMENTOS Y PROYECTOS SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001875
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081998

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21251/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – C.O.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de flete de materiales necesarios para cambio de red cloacal en calle Warnes de la ciudad de Tartagal.

Expte. N°: 21251/20.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 11/11/2020.

Proveedor: ANSELMINO SERVICIO MECÁNICO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001875
Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081997

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21253/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua – localidad La Unión – Rivadavia Banda Sur.

Expte. N°: 21253/20.

Destino: Loc. de La Unión.

Fecha de Contratación: 10/11/2020.

Proveedor: MAHE SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001875
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081996



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI**
RAMOS, VÍCTOR RENE – EXPTE. N° JUI 166519/20

.... FALLA: I.- CONDENANDO a VÍCTOR RENÉ RAMOS, DNI N° 35.543.991, Prio. N° 074.796 – Sec. SP, de las demás condiciones obrante en autos, a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y COSTAS por resultar penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, en calidad de autor, en virtud de lo previsto por el art. 119 tercer párrafo en función del 4° párrafo inc. b) y f), 12, 19, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria local en orden a la modalidad de la pena impuesta. ___II.- DISPONIENDO que se remita copia certificada del Fallo Condenatorio, juntamente con los datos personales del condenado, VÍCTOR RENÉ RAMOS, que puedan extraerse de la presente causa, a la Oficina de Gestión de Audiencias, de conformidad a lo previsto por Acordada N° 12.481 de la Corte de Justicia. ___ III.- ORDENANDO se practique Examen Médico y Extracción de Material Genético del condenado VÍCTOR RENE RAMOS, conforme lo dispone el art. 9 del Dcto. N° 734/16, reglamentario de la Ley N° 7.775/13, oficiando a tales efectos a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), para que previo a la toma de muestras por parte del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) se requiera el Dato Único de Identificación Genética (DUIG) por ante la Autoridad de Aplicación, como así mismo, la toma fotográfica de frente y perfil del condenado de marras. ___IV.- ORDENANDO la citación de la denunciante, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 11 bis de la Ley N° 24.660.- ___V.- ORDENANDO la obtención e inscripción del perfil genético del condenado VICTOR RENE RAMOS en el Registro Nacional y Provincial, en cumplimiento a la Ley N° 26.879 y N° 7.775, respectivamente. ___ VI.- ORDENANDO se confeccione el cómputo de pena correspondiente y se libren los oficios de ley. ___ VII.- HACER LUGAR a lo manifestado por las partes y en su mérito tener por renunciados los términos para recurrir el presente fallo, conforme art. 218 CPP. ___VIII.-CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE”. Fdo.: Dr. Javier Francisco Aranibar – Juez de la Sala I del Tribunal de Juicio, doctora Mónica Gabriela Varela, Secretaria. DATOS PERSONALES: VÍCTOR RENE RAMOS DNI N° 35.543.991–Prontuario N° 074.796 – Sección SP.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 23 de junio de 2029.

SALTA, 06 de Noviembre de 2020.

Dr. Guillermo Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009960
Fechas de publicación: 16/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082000

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
RUIZ, CRISTIAN GONZALO – EXPTE. N° 156125/19

... "Salta, 29 de enero de 2020. FALLA: I.- **CONDENAR** a CRISTIAN GONZALO RUIZ, (a) "Chalo",

argentino, soltero, nacido en Salta (Capital), el 22/09/1994, DNI N° 38.344.750, hijo de Sergio Ricardo Ruiz (v) y de Norma Beatriz Díaz (v), con domicilio en B° 26 de Marzo, manzana 188 "C" lote 4 de esta ciudad de Salta, ayudante de albañil, con instrucción primaria completa, Prontuario Policial N° 049.967 Sección RH, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar COAUTOR material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO por el USO de ARMA IMPROPIA, en perjuicio de Diego César Guerra, previsto y reprimido por el (art. 166 inc. 2do., 45, 12, 19, 29 inc 3°, 40 y 41 del C. Penal) y ordenar que sea trasladado y continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- **II.- CONDENAR....- III.- SOBRESER...** **IV.- DISPONER....- V.- ORDENAR....- VI.- DIFERIR....- VII.- FIJAR....- VIII.- CÓPIESE....**- Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Cesar Alejandro Cuello, Secretario".

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (17/07/2024).

SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009957
Fechas de publicación: 16/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081992

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
MORALES, FERNANDO NICOLAS – EXPTE. N° 156125/19

..."Salta, 29 de enero de 2020. FALLA: **I-CONDENAR....- II.- CONDENAR** a FERNANDO NICOLAS MORALES, (a) "Nano", argentino, soltero, nacido el día 04/09/1998 en Salta (Capital), DNI N° 41.370.908, hijo de Fernando Joaquín Morales (v) y de Alejandra Silvia Campo (v), con domicilio en B° 26 de Marzo, manzana 189 "E" lote 6 de esta ciudad, ayudante de albañil, con instrucción secundaria incompleta, Prontuario Policial N° 108.145 Sección SP y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de CINCO AÑOS de PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar COAUTOR material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO por el USO de ARMA IMPROPIA en perjuicio de Diego César Guerra, previsto y reprimido por el art. (166 inc. 2° y 45 del CP) y en Concurso Real como AUTOR material y penalmente responsable del delito de RESISTENCIA a la AUTORIDAD y en perjuicio de personal policial, (arts. 239, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal) y Ordenar que sea trasladado y alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- **III.- III.- SOBRESER** a FERNANDO NICOLAS MORALES de las condiciones personales antes consignadas de la imputación del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS por ser la Víctima Miembro de la Fuerza de Seguridad, al NO MEDIAR ACUSACIÓN FISCAL (art. 469 del CPP) **IV.- DISPONER....- V.- ORDENAR....- VI.- DIFERIR....- VII-FIJAR....- VIII- CÓPIESE....**- Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Cesar Alejandro Cuello, Secretario".

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (17/01/2024)

SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009956
Fechas de publicación: 16/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081991

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV**EXEQUIEL ISAIAS ROMEO O EXEQUIEL ISAIAS ROMERO – EXPTE. N° J04 161153/20**

... Salta, 09 de octubre del 2020.– FALLA: I) **CONDENANDO a EXEQUIEL ISAIAS ROMEO o EXEQUIEL ISAIAS ROMERO**, nacido el 25/08/2000, en Salta, Capital, hijo de Romeo Pablo Exequiel (V) y de Soledad del Valle Arias (F), DNI N° 42.814.055, con domicilio sito en barrio El Carmen, manzana N° 12, lote N° 21, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 13656, Secc. LE y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCION EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de **ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA Y POR EL USO DE ARMA; ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA Y POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL**, hechos previstos y reprimidos por los arts. 167 inc. 2, 166 inc. 2, 42, 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, **ORDENANDO** que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria Local. II) **CONDENANDO...**, III) **CONDENANDO....**– IV) **SOBRESEYENDO....**– V) **IMPONIENDO....**– VI) **TENIENDO....**– VII) **ORDENANDO....**– VIII) **OFICIANDO....**– IX) **RECOMENDANDO....**– X) **RESERVANDO....**– XI) **ORDENANDO....**– XII) **FIJANDO....**– XIII) **REGÍSTRESE....**–Fdo.: Dr. Maximiliano Troyano, Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria".
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (13/09/2024).

SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ – Dr. Jose Antonio Saravia, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100009955
Fechas de publicación: 16/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081990

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el "**EXPTE. N° 48097/19 CARATULADO: SUCESORIO DE SABAN VICTOR DANIEL**", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 11 de Junio de 2020.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00003783
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082044

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE VICENTE NICOLAS SALVAL – EXPTE. N° 693.573/19"**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de noviembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00003776
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082007

La Doctora María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Doctora María José Araujo, en los autos caratulados: **"FARFAN, RAÚL OSCAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 706305/2020"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Raúl Oscar Farfán, DNI N° 7.213.809, fallecido en fecha 7/06/2020, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Agosto de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**Factura de contado:** 0011 – 00003773
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082003

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro, Cafayate, Secretaria Actuante, en los autos caratulados: **"BALMACEDA, MARIA ISABEL – SUCESORIO – EXPTE. N° EXC 1313/18"**,

cita y emplaza a todos los que se consideren, con derecho ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2.340 CCC). Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza; Secretaria Actuante.

CAFAYATE, 18 de Agosto de 2020.

Dr. Victor Fernando Pistan, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003772

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082002

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Victor Fernando Pistan (R), en "**EXPTE. N° EXC 1886/2019 CARATULADOS: SANDOVAL, LUCIANO – SUCESORIO**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1 (un) día en el diario de circulación comercial masiva (El Tribuno) – (art. 2.340 del CCyC)

CAFAYATE, 22 de Octubre de 2020.

Dr. Victor Fernando Pistan, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009954

Fechas de publicación: 16/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081985

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en: "**EXPTE. N° EXC 1068/2017 – CARATULADOS: DIAZ, CRISANTA – SUCESORIO**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva (El Tribuno) – (art. 723 del CPCyC).

CAFAYATE, 05 de Mayo de 2019.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009953

Fechas de publicación: 16/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081983

La Dra. Maria Virginia Toranzos , Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretario Dr. Roberto A. Minetti D’andrea; en los autos caratulados: "**DUARTE JUAN JOSE – SUCESORIO – EXPTE. N° 1887/19**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del CPCC y art. 2.340 del CCC).
CAFAYATE, 02 de Noviembre de 2020.

Dr. Victor Fernando Pistan, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009952
Fechas de publicación: 16/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081982

Por disposición de la Jueza Dra. Maria Guadalupe Villagran, y Secretario actuante Dr. Fernando Schweitzer del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación, Mesa 2, ciudad de Salta, en los autos caratulados: "**TORRES NIEL JAIME S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 704298/20**": II) ORDENAR la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Jaime Niel Torres para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los mencionados autos, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial a los 4 días del mes de noviembre del año 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003656
Fechas de publicación: 13/11/2020, 16/11/2020, 17/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081777

El Dr. Tomas L. Méndez Curutchet – a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MARTA MARCIANA S/SUCESORIO – EXPTE. 675789/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial).

SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000800

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015026

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**SANCHEZ LEONARDO; ZERPA BENITA S/SUCESORIO – EXPTE. 675787/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya se como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC).

SALTA, 9 de Noviembre de 2020.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000799

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015025

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: "**TELLO, VICTOR HUGO POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 685059/19**", publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 3 de Noviembre de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000798

Fechas de publicación: 16/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015023

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Jueza, Secretaría a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: **"ENCINA, ANTONIA PATRICIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-690559/19"**, cita por edictos que se publicará durante 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Agosto de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001993

Fechas de publicación: 16/11/2020

Sin cargo

OP N°: 400015022

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro A. Ciociano, en los autos caratulados: **"SARMIENTO SILVIA LUCRECIA POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 658.378/19"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa Sarmiento Silvia Lucrecia – CUIT N° 23-05747859-4 – DNI N° 5.747.859, con domicilio real en ruta nacional N° 68, Km 168, club Santa Apolina lote 65 de la localidad de Cerrillos – Salta; y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Cervantes N° 924 del B° Grand Bourg de esta ciudad de Salta; 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder; 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces; 4) Se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Samuel Saravia – DNI N° 17.580.771, Matrícula N° 1.356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 – Salta Capital (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas en el domicilio aquí citado; 5) Hacer saber que se ha fijado el día 04 de diciembre de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación (art. 202 LCQ); 6) El día 01 de marzo de 2021 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos; 7) El día 19 de abril de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura, 8) Asimismo se hace saber que el monto del arancel de verificación de credito es de \$ 1.700,00 (pesos mil setecientos).

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003728**Fechas de publicación:** 11/11/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020, 17/11/2020**Importe:** \$ 2,275.00**OP N°:** 100081895

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**MARIN. OMAR FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 714.319/20**", ordena la publicación del presente edicto haciéndole saber que en fecha 7 de septiembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Omar Federico Marin**, DNI N° 33.979.408, CUIL N° 20-33979408-2, con domicilio real en B° San Carlos, Mzna. 38, casa 5, y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Roberto Oscar Magno**, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2.444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, piso 2°, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio sito en Zuviría N° 333, piso 2°, oficina D. Igualmente **SE HAN FIJADO, mediante providencia de fecha 04/11/2020, nuevas fechas para el presente proceso falencial: el día 18 de diciembre de 2020 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten al Funcionario Concursal sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 de la LCQ). El día 8 de marzo de 2021 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos de conformidad con los arts. 35 y 200 de la LCQ. El día 21 de abril de 2021 para que la Sindicatura presente Informe General previsto por los arts. 39 y 200 de la LCQ.**

SECRETARÍA, 04 de Noviembre de 2020.**Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA****Valor al cobro:** 0012 – 00001853**Fechas de publicación:** 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020**Importe:** \$ 2,283.75**OP N°:** 100081878

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao N° 635, piso 6°, CABA, en autos: "**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/CONCURSO PREVENTIVO – EXP. N° 8093/2020**", comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la Obra Social para la Actividad Docente (CUIT N° 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio Celano y Abecasis, con domicilio en la calle Viamonte N° 1331, piso 2°, CABA (Teléfonos: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página web de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución del día

13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la Ley N° 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la Ley N° 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la Resolución del art. 36 de la Ley N° 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la Ley N° 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 horas, en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA, a los 16 días del mes de Octubre de 2020.

Alejo Santiago Torres

Factura de contado: 0011 – 00003713

Fechas de publicación: 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020

Importe: \$ 2,161.25

OP N°: 100081872

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "NIEVA DANIEL ALBERTO C/ALFARO, DÉBORA ALEJANDRA Y OTRO S/SUMARIO – EXPTE. N° 643987/18": CÍTESE por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la demandada Debora Alejandra Alfaro para que comparezca a estar a derecho dentro el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su participación (art. 145, 146 y 147 del CPCC).

SALTA, 05 de Agosto de 2020.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003746

Fechas de publicación: 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081937



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria a celebrarse el 30 de noviembre de 2020 a las catorce horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4220, Salta, provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las quince horas del mismo día;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al cuadragésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 2020. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio N° 42 cerrado el 31 de julio de 2020.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes.

El Directorio

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550).

Sr. Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003757
Fechas de publicación: 13/11/2020, 16/11/2020, 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100081953

AVISOS COMERCIALES

AERO MAR SRL - INSCRIPCIÓN - RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha catorce de agosto de 2020 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Sr. Socio Gerente: Cesar Antonio Martinez, DNI N° 31.275.308, CUIT N° 20-31275308-2 y Sr. Socio Gerente: Juan Manuel Martinez DNI N° 35.282.195, CUIT N° 20-35282195-1, en forma indistinta, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 585, localidad de Pichanal, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003775**Fechas de publicación:** 16/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082006

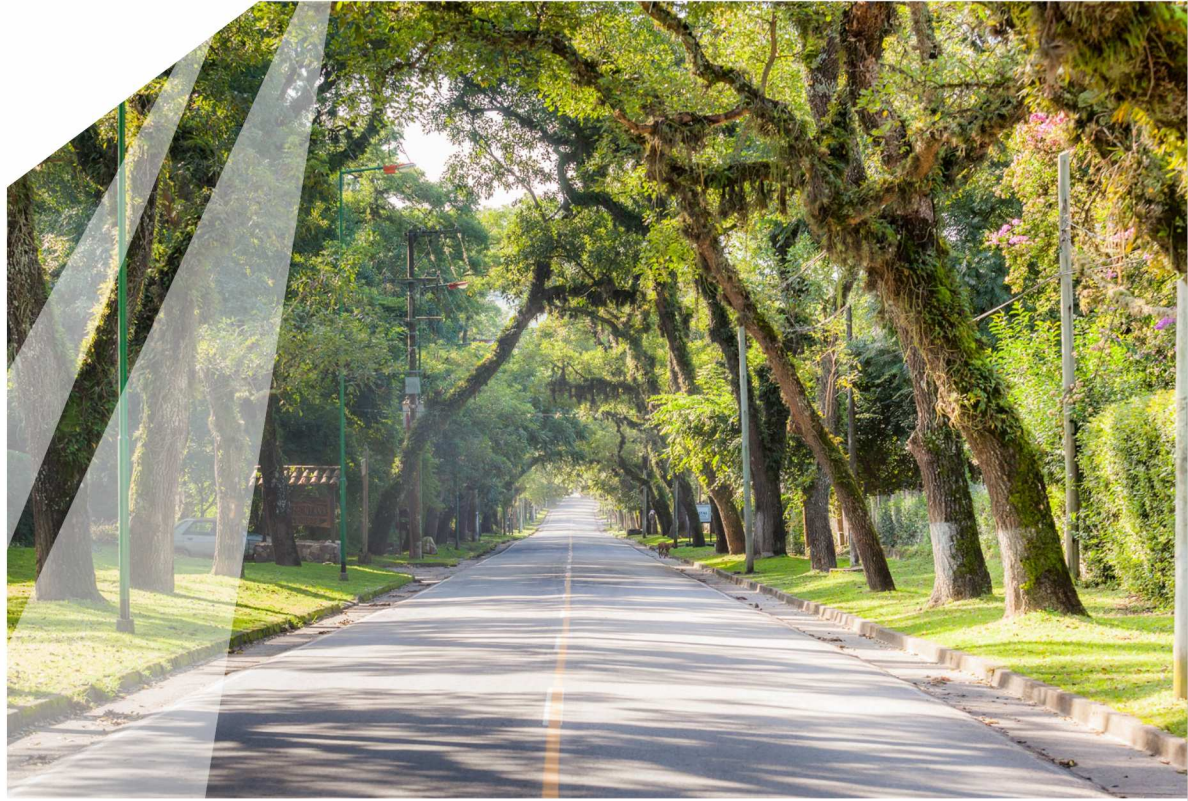
RIOZENTA SRL – ESCISIÓN

De conformidad a lo establecido en el art. 88, inc. 4), y concordantes de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días, que mediante Acta de reunión de socios de fecha 15 del mes de julio de 2020, los socios de Riozenta SRL aprobaron por unanimidad la escisión sin liquidación de la sociedad, destinando parte de su patrimonio a la creación de tres nuevas sociedades, denominadas Río Pesado SAS; Lapacho Grande SAS y Yunga Grande SAS. Se informa en consecuencia y de acuerdo con la norma citada: 1) Sociedad escidente: RIOZENTA SRL, inscrita en fecha 24/10/2003 en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el N° 9.564 de libro 119, tomo SRL, con cambio de jurisdicción a la provincia de Salta inscripto por Resolución N° 866 de la Inspección General de Personas Jurídicas en fecha 23/09/2019; con sede social sito en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1° de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Valuación del activo y del pasivo según Balance especial y consolidado de escisión cerrados al 30/06/2020: activo 15.931.768,28; pasivo 2.183.627,40. 2) Sociedad escisionaria: RIO PESCADO SAS, – Sede social sito en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1° de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Activo asignado 3.705.000; pasivo asignado 0,00. 3) Sociedad escisionaria: LAPACHO GRANDE SAS – Sede social sito en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1° de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Activo asignado 6.274.000; pasivo asignado 0,00. 4) Sociedad escisionaria: YUNGA GRANDE SAS – Sede social sito en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1° de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Activo asignado 1.543.000; pasivo asignado 0,00.

El total del Patrimonio Neto escindido por Riozenta SRL a valores que surgen de los libros sociales y conforme resulta de los Balances especiales aludidos, es de \$ 11.522.000.

Oposiciones de ley: Dr. Sergio F. Peñalba – calle Santiago del Estero N° 821 piso 1° de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Dr. Sergio F. Peñalba, APODERADO**Factura de contado:** 0011 – 00003769**Fechas de publicación:** 16/11/2020, 17/11/2020, 18/11/2020**Importe:** \$ 1,365.00**OP N°:** 100081984



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS

Se comunica a los Sres. socios y socias a una **Asamblea** a celebrarse el día 04 de diciembre de 2020 a horas 09:00 am en la calle Tucumán N° 752 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Elección de autoridades.
- Elección de dos socios y refrendar dicha Acta.

Nota: la misma se llevará a cabo con una hora de espera con los socios presentes.

Sra. Nora Cervantes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00003782
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100082043

MISIÓN INDÍGENA ASAMBLEA DE DIOS – TARTAGAL

La Asociación Misión Indígena Asamblea de Dios; Fichero de Culto N° 492, Personería Jurídica N° 90/03, informa a todos sus socios que la **Asamblea Anual** se llevará a cabo el día sábado 12 de diciembre a horas 16:00, en la Iglesia Evangélica del Bethel de Santa Victoria Este, provincia de Salta;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación de Memoria y Balance.
- 3) Fijación de cuota social.
- 4) Informe sobre los anexos.
- 5) Informe misionero.
- 6) Elección de la nueva Comisión Directiva.

TARTAGAL, 09 de Noviembre de 2020.

Sr. José Perez, PRESIDENTE – Sr. Angel Juarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003770
Fechas de publicación: 16/11/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100081988

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de distritos a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 28 de noviembre de 2020, a las 16:00, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la

aplicación zoom, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Asamblea fuera de término. Fundamentos.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2019 y cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4) Capital social. Consideraciones.
- 5) Evolución del rubro Inmuebles.
- 6) Participación accionaria en Fidtech SA.
- 7) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Tratamiento del resultado del Ejercicio.
- 9) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de dos (2) Consejeros titulares y un (1) Consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
- 11) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
- 12) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: se informa a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, que la aplicación denominada zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo, permitir intercambio de contenidos, y las votaciones al considerar cada punto del Orden del Día. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto Social los delegados que hayan de concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma y hasta 10 días antes, indicando su correo electrónico, a: presidencia@triunfoseguros.com, y la Entidad les enviará, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico: presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico: presidencia@triunfoseguros.com, y por el cual se les comunicarán las consideraciones del Consejo de Administración, al correo electrónico que los candidatos indiquen en las listas.

El Consejo de Administración.

MENDOZA, 18 de Septiembre de 2020.

Sr. Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Hace saber que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, a las doce tendrá lugar en el Salón de Reuniones de dicho Tribunal, el SORTEO DE LOS SEÑORES JUECES DE SEGUNDA INSTANCIA que, como Miembros Titulares y Suplentes, integrarán el Tribunal Electoral por el período 2020/2022.

Dra. Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009965

Fechas de publicación: 16/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100082059

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.867 DE FECHA 13/11/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2020 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 – AGUAS DEL NORTE CO.SA. YSA. SA.

- Pág. N° 17 – OP N° 100081989

Donde Dice:

(Título) LICITACIÓN PÚBLICA N° 37

Debe Decir:

(Título) LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2020.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009967

Fechas de publicación: 16/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100082073

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.758.653,25
Recaudación del día: 13/11/2020	\$ 8.071,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.766.724,25

Fechas de publicación: 16/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082086

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 132.210,00
Recaudación del día: 13/11/2020	\$ 1.715,00
Total recaudado a la fecha	\$ 133.925,00

Fechas de publicación: 16/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400015034

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

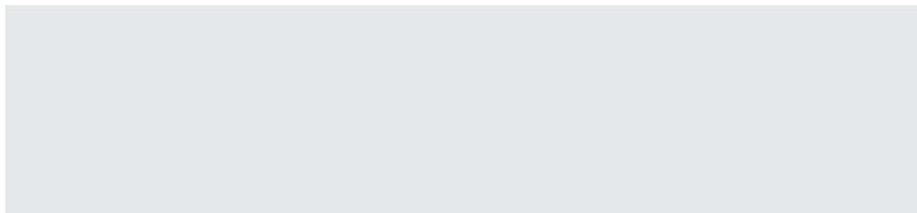
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar